



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-47732400- -APN-DDYGD#MCT - “PROGRAMA DE FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FCT) DE INTERÉS ESTRATÉGICO E INTERINSTITUCIONAL” EX-2021-47732400- -APN-DDYGD#MCT

VISTO el EX-2021-47732400- -APN-DDYGD#MCT, la Ley N° 23.877, la Ley N° 25.467, la Ley 27.614, la Resolución N° 782 de fecha 17 de noviembre de 2015, RESOL-2017-926-APN-MCT del 22 de septiembre de 2017, la RESOL-2017-1078-APN-MCT de fecha 27 de octubre de 2017 modificada por su similar RESOL-2017-1247-APN-MCT de fecha 28 de noviembre de 2017 y la RESOL-2018-960-APN-MCT de fecha 4 de septiembre de 2018 modificada por su similar RESOL-2020-912-APN-SACT#MCT del 18 de agosto de 2020, RESOL-2020-912-APN-SACT#MCT de fecha 18 de agosto de 2020, la RESOL-2021-595-APN-SACT#MCT de fecha 23 de abril de 2021 y la RESOL-2021-822-APN-SACT#MCT de fecha 27 de mayo de 2021, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que es una competencia del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN la formulación de las políticas y la planificación del desarrollo de la tecnología como instrumento para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios, así como también, la formulación de políticas y programas para el establecimiento y funcionamiento del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI).

Que la Ley N° 27.614 DE FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, tiene como objetivo incrementar la infraestructura y equipamiento para potenciar las actividades de investigación, desarrollo e innovación, alentando su radicación en las provincias argentinas; así como también, promover la federalización del sistema científico tecnológico a través de la producción, difusión y apropiación del conocimiento científico y tecnológico en todo el territorio nacional, priorizando las zonas geográficas de menor desarrollo relativo.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA (SACT) dependiente de este Ministerio tiene como finalidad – entre otras – la de coordinar acciones tendientes a optimizar el empleo de los recursos existentes para mejorar la eficacia entre los programas y proyectos de las instituciones, evitar superposiciones en las actividades de las mismas; e impulsar la renovación y ampliación de la infraestructura de los organismos de ciencia y tecnología a fin de complementar aspectos del trabajo conjunto de los investigadores.

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (SSCI), dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA, tiene entre sus objetivos implementar acciones transversales que promuevan la integración de recursos de los organismos del SNCTI para abordar temáticas estratégicas.

Que, a su vez, dicha Subsecretaría tiene como finalidad el diseño, la planificación y la implementación de estrategias para el uso

eficiente de los activos y las capacidades tecnológicas y de servicios del SNCTI.

Que por conducto de la RESOL-2018-960-APN-MCT, y sus modificatorias RESOL-2020-912-APN-SACT#MCT y RESOL-2021-595-APN-SACT#MCT, se creó formalmente el “PROGRAMA DE CENTROS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS” (Programa CITEs) bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA; y se aprobaron las “BASES DEL PROGRAMA DE CENTROS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS”.

Que por otra parte, a través de la RESOL-2018-960-APN-MCT, se facultó a esta SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA a aprobar las modificaciones que estimare pertinentes a las Bases, a dictar toda otra normativa necesaria para la organización y el funcionamiento del PROGRAMA DE CENTROS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS, así como también, a efectuar las designaciones de los miembros de la Comisión Asesora; a través del dictado de los Actos Administrativos correspondientes.

Que con fecha 2 de noviembre de 2020 el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO otorgó la no objeción para la creación del PROGRAMA DE FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO E INTERINSTITUCIONAL, enmarcado dentro del Subcomponente 4 del Componente II del PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA IV (PIT IV) y del PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA V (PIT V), denominado subcomponente de Apoyo a Centros Interinstitucionales.

Que la complejidad de las problemáticas sociales, productivas y ambientales que tiene nuestro país plantea nuevos desafíos para el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y el sistema científico-tecnológico, donde resulta imprescindible generar un salto cualitativo del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI), a través de la ejecución de proyectos destinados al diseño, construcción e instalación de Facilidades Científicas y Tecnológicas (FCT) o la actualización (upgrade) de FCT operativas; impulsar la investigación de excelencia en áreas estratégicas de interés nacional; optimizar el uso y desarrollo de las facilidades científico-tecnológicas; potenciar la transferencia de tecnología y conocimiento; incrementar la competitividad y facilitar el acceso a las facilidades experimentales por parte de la comunidad científica para la realización de proyectos de investigación y la formación en nuevas tecnologías; posibilitar el acceso a capacidades científico-tecnológicas de alta complejidad al sector socio-productivo público y privado, para la realización de actividades de investigación y desarrollo y fomentar la federalización del SNCTI, tendiendo al fortalecimiento y distribución equitativa de las capacidades científico-tecnológicas en el territorio nacional.

Que se entiende por Facilidades Científicas y Tecnológicas (FCT) a las grandes instalaciones, facilidades e infraestructuras complejas que permiten estudiar, observar, analizar e interpretar fenómenos de interés estratégico a nivel nacional y que presentan una dinámica interinstitucional.

Que, a su vez, una Facilidad Científica y Tecnológica puede estar conformada por un único equipo o sistemas de equipos necesarios para desarrollar investigación de vanguardia y de máxima calidad, así como para la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología, el fomento de la innovación y la dinamización de las comunidades y disciplinas científicas, a nivel regional y nacional.

Que en función de todo lo dicho anteriormente, resulta conducente la creación del “PROGRAMA DE FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FCT) DE INTERÉS ESTRATÉGICO E INTERINSTITUCIONAL” (Programa FCT) en el ámbito de este Ministerio, que tendrá como objeto coordinar acciones para la incorporación de facilidades indispensables para el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas únicas o excepcionales en su género, con costes de inversión, mantenimiento y operación muy elevados, cuya importancia y carácter estratégico para el desarrollo regional o nacional justifique su disponibilidad para todo el colectivo de SNCTI.

Que, en tal sentido, resulta oportuna la aprobación mediante la presente de las “BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS”, que establecen las actividades que se llevarán a cabo en el marco del Programa FCT mencionado precedentemente, y demás particularidades del mismo.

Que debido al carácter complementario de los Programas de “FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FCT) DE INTERÉS ESTRATÉGICO E INTERINSTITUCIONAL” y “CENTROS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS” – en términos de mejorar la infraestructura y el equipamiento dedicados a la investigación multidisciplinaria y al desarrollo

tecnológico; y optimizar la utilización de los recursos – resulta apropiado que los proyectos de Facilidades Científicas y Tecnológicas sean evaluados por la Comisión Asesora del Programa CITEs.

Que de acuerdo al contexto descripto y teniendo en cuenta las competencias asignadas a las distintas dependencias de este Ministerio, se estima que corresponde que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ejerza la Coordinación Ejecutiva del Programa de “FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FCT) DE INTERÉS ESTRATÉGICO E INTERINSTITUCIONAL”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas conforme lo dispuesto por el Decreto N° 50/19, por el Decreto N° 17/20 y Artículo 4° de la RESOL-2018-960-APN-MCT de fecha 4 de septiembre de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase el “PROGRAMA DE FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FCT) DE INTERÉS ESTRATÉGICO E INTERINSTITUCIONAL” (Programa FCT), en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el ANEXO (IF-2021-50049767-APN-SSCI#MCT) denominado Bases del PROGRAMA DE FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FCT) DE INTERÉS ESTRATÉGICO E INTERINSTITUCIONAL que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, el ejercicio de la Coordinación Ejecutiva del Programa FCT.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase como Comisión Asesora del “PROGRAMA DE FACILIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (FCT) DE INTERÉS ESTRATÉGICO E INTERINSTITUCIONAL” a los integrantes de la Comisión Asesora del “PROGRAMA DE CENTROS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS” (Programa CITEs), dejando constancia que los mismos desarrollarán sus funciones en carácter ad-honorem.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demandare el cumplimiento de los objetivos previstos en el marco de la presente resolución, se financiarán con las partidas presupuestarias correspondientes del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, pase a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, y cumplido, archívese.